



ACTA
ÓRGANO DE VALORACIÓN
(APERTURA DE LOS SOBRES N° 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)

En Torremolinos, en las oficinas de Aguas de Torremolinos, siendo las 12:15 horas del día 09 de enero de 2020 se constituye el Órgano de Valoración para la apertura de los SOBRES N° 1, que contienen la DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, correspondiente a la empresa que han formalizado oferta en esta licitación.

La convocatoria de la presente sesión del Órgano de Valoración se realiza en sesión privada y asisten al acto:

Titular: Pedro Peña Chacon

Titular: Manuela Garcia Jimenez

Titular: Javier Barreiro cacho

Titular: Andres Turullos Alcantara

Secretaria: Judith Miranda Lucena

Que se toma la palabra el Presidente, dando por comenzada la sesión.

- I) Que habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas, solo ha presentado oferta una sola empresa, AQUAMBIENTE, servicios para el Sector del Agua S.A.U.
- II) A continuación, se procede a la apertura del sobre n° 1, que contiene la documentación administrativa de la empresa que ha presentado oferta, previa comprobación de que los sobres se encuentran perfectamente cerrados.
- III) Se examina que a simple vista los sobres parecen contener la documentación exigida en el PCAP.

A la vista de lo expuesto, el Órgano propone:

- a) Que se entregue al Servicio Jurídico/Secretaria la documentación presentada por la empresa dentro del Sobre n° 1 correspondiente a sus ofertas, para la comprobación de que las mismas cumplen los requisitos de capacidad y solvencia fijados en el PCAP.

En caso de que se adviertan defectos subsanables en la documentación relativa a las distintas empresas, se proceda seguidamente a efectuar los correspondientes requerimientos, a efectos de que, de conformidad con lo señalado en PCAP, en el plazo establecido en el mismo, sean subsanados.

En virtud de la referida cláusula, se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la inexistencia de los requisitos exigidos, y subsanables aquéllos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos.



No se admitirá en el procedimiento de licitación a aquellos licitadores cuya documentación tenga defectos no subsanables o que no se hayan subsanado en el plazo otorgado.

- b) Que una vez calificada la documentación administrativa y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones advertidos, por el órgano de contratación se proceda a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección fijados en el PCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los excluidos y sobre las causas de su exclusión. Y, seguidamente, se proceda a convocar al Órgano de Valoración para la apertura del Sobre nº 2, comprensivo de las ofertas técnicas y documentos relativos a criterios evaluables mediante un juicio de valor.

- c) Que se proceda a publicar la presente Acta en el perfil del contratante.

A las 12:30 horas, se da por concluido el acto, procediéndose a la firma del Acta por todos los componentes del Órgano de Valoración. Así como por los asistentes en representación de las empresas licitadoras.

Firma de los asistentes.